

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)
e-mail: casasib@dipualba.es

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO PARA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2.016.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección **de 19 desempleados** para su posterior contratación, durante un periodo de tres meses bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal, de fomento de empleo agrario en Corporaciones Locales, de trabajo de duración determinada para la realización de las obras y servicios incluidos en el proyecto: ACTUACIONES DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y FORESTAL DE CASAS IBÁÑEZ.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Aquellos/as que estén interesados en participar en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2016 deberán reunir los siguientes requisitos tanto en el momento de la selección como en el momento de la contratación:

- Encontrarse desempleado con plena disponibilidad e inscrito en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Casas Ibáñez con una antigüedad mínima de dos meses anteriores al registro de la Oferta de Empleo.
- Ser mayor de 16 años y menor de 65 años.
- Haber presentado en tiempo y forma, la Solicitud de Participación en este Plan de Empleo.
- No padecer enfermedad o defecto físico, psíquico o sensorial que dificulte o impida el desempeño de las tareas para las que es contratada.

TERCERO: COLECTIVOS PRIORITARIOS

- Tendrán preferencia absoluta los trabajadores desempleados agrícolas por cuenta ajena afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social.
- Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, (BOE N° 297, de 10/12/2008) o informe del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.

CUARTO: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- No tener una antigüedad de inscripción de dos meses anterior a la presentación de la Oferta Genérica en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Casas Ibáñez.

- No podrán participar los/las desempleados/as que participaron en un Programa de Empleo en los doce meses anteriores a la aprobación de estas bases.
- En ningún caso, podrán participar en el plan más de una persona por unidad familiar que convivan en el domicilio. A los efectos de esta convocatoria, se entera por unidad familiar el núcleo de convivencia formado por el solicitante y su cónyuge, pareja de hecho o persona con la que conviva en análoga relación de afectividad, los hijos o menores acogidos y ascendientes, u otras personas que convivan con relación de parentesco.
- No podrán participar los solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Casas Ibáñez en Planes de Empleo o similares, que se desarrollen coincidiendo en todo o parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos libres a cubrir. En caso de personas que se encuentren en la reserva o seleccionadas en cualquier otra convocatoria municipal, podrán ser seleccionadas para el presente plan, lo que supondrá la exclusión automática en la que estén en la reserva.
- Padecer enfermedad o defecto físico, psíquico o sensorial que dificulte o impida el desempeño de las tareas para las que es contratada.
- Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe la falsedad por sus propios medios.
- Quien no presente en plazo y forma la solicitud de participación.

QUINTO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

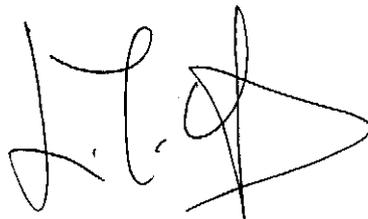
Las solicitudes para participar en el Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas 2016 se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Casas Ibáñez, utilizando para ello el modelo que se facilitará al efecto.

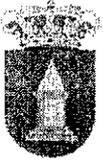
El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 09 de Junio hasta el día 23 de Junio de 2.016.

SEXTO: CRITERIOS DE PRELACIÓN

El procedimiento de selección es el de concurso, que consiste en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo.

La selección se llevará a cabo por la COMISION LOCAL DE SELECCIÓN, de acuerdo con la puntuación que se obtenga como resultado de la aplicación del siguiente baremo:





AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)
e-mail: casasis@dipualba.es

C. PUNTUACIÓN

- **1 Punto**, si el solicitante se encuentra inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Casas Ibáñez más de 12 meses en un periodo de dieciocho meses.
- **0,5 Puntos**, si el solicitante es una persona con una discapacidad igual o superior al 33 %.
- **1 Punto**, si ha sido propuesto por los Servicios Sociales.

Hasta 8 puntos, atendiendo al nivel de protección por desempleo de los/las posibles beneficiarios con arreglo a la siguiente escala:

- **8 Puntos**, para el solicitante que no perciba prestación por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, tenga cargas familiares y que no tenga familiares con ingresos.
- **7 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, que no tenga cargas familiares y que no tenga familiares con ingresos o viva solo.
- **7 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, pero sí de nivel asistencial o similar, que tenga cargas familiares y que no tenga familiares con ingresos.
- **6 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, que tenga cargas familiares y tenga familiares con ingresos.
- **5 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial o similar, que no tenga cargas familiares y tenga familiares con ingresos.
- **4 puntos**: para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que tenga cargas y que no tenga familiares con ingresos.
- **4 Puntos**: para el solicitante que no perciba prestación por desempleo de nivel contributivo pero sí de nivel asistencial o similar, que no tenga cargas familiares ni familiares con ingresos.
- **4 puntos**: para el solicitante que perciba subsidio de desempleo o similar, que tenga cargas familiares y que el cónyuge o familiares tengan ingresos.
- **3 puntos**: para el solicitante que perciba subsidio de desempleo o similar, que no tenga cargas familiares y que el cónyuge o familiares tengan ingresos.
- **3 Puntos**: para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que tenga cargas familiares y que el cónyuge o familiares tengan ingresos.

- **2 Punto:** para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que no tenga cargas familiares ni familiares con ingresos.
 - **1 Puntos:** para el solicitante que perciba prestación por desempleo de nivel contributivo, que no tenga cargas familiares y que tenga familiares con ingresos.
 - **0,5 Puntos adicionales:** para el solicitante que convivan tres descendientes o más en el domicilio.
- ❖ Se entiende por "cargas familiares" tener a cargo del solicitante:
- Hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al 50 % del Salario Mínimo Interprofesional (382,20 €/mes).
 - Mayores con discapacidad.
 - Menores acogidos.
- ❖ Se entiende por "familiares con ingresos" cuando los ingresos de las personas que convivan con el solicitante superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (573,30 €/mes).
- ❖ El término "similar" a la prestación de desempleo de nivel asistencial hace referencia a la pensión no contributiva de la Seguridad Social así como cualquier otra pensión con cuantía superior a 367,90 €. o bien una pensión compensatoria o de alimentos superior a 573,30 €/mes.

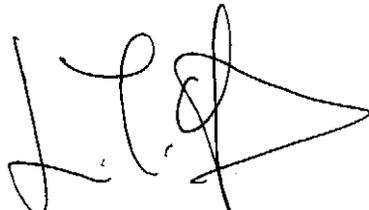
D. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará teniendo en cuenta la puntuación de cada solicitante, ordenándolos de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntos de varios solicitantes, se procederá de acuerdo con los siguientes criterios:

- Desempleados/as mayores de 55 años que no perciban prestación o subsidio de desempleo.
- Desempleados/as que lleven más de 9 meses inscritos de forma ininterrumpida en la Oficina de Empleo y Emprendedores.
- Solicitantes que más tiempo lleven sin tener relaciones laborales con este Ayuntamiento.
- Si continuara la igualdad, prevalecerán los mayores de 45 años y el solicitante que mayor tiempo haya estado inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo y emprendedores.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá reservar un 15% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios y con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Local de





AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)
e-mail: casasib@dipualba.es

Selección. En el supuesto de que no se produjese acuerdo unánime decidirá el Consejo Provincial de Coordinación.

C. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes del Plan de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas 2.016 deberán venir acompañadas obligatoriamente con la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero, en su caso.
- Vida Laboral ACTUAL
 - Del solicitante,
 - Del cónyuge,
 - Del resto de miembros de la unidad familiar.
- Si tiene condición de minusválido: reconocimiento de la misma por el Órgano Competente.
- Certificado de Periodos de Inscripción como demandante de empleo expedido por la Oficina de Empleo de Casas Ibáñez.
- Certificado de SI/NO percepción de prestaciones expedido por una Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Recibo del pago del cupón agrario, del mes anterior al inicio de la convocatoria.
- Vida Laboral de los hijos de 16 a 26 años que formen parte de la unidad familiar; no se tendrán en cuenta si no se demuestra que no obtienen rentas inferiores al S.M.I. En el caso de menores de 26 años que estén estudiando, la matrícula o certificado de estar cursando estudios oficiales.
- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (Certificado de prestaciones SEPE, pago Fraccionado Módulos para autónomo, 3 últimas nóminas, vida laboral, certificado de pensiones, sentencia de separación o convenio regulador).
- Si es víctima de violencia de Género :
 - e) A través de sentencia condenatoria
 - f) A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
 - g) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
 - h) Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN de las personas desempleadas, la forman los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Dña. Francisca E. Soriano Tolosa (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Casas Ibáñez)

Suplente: Dña. María Teresa Nohales Fuentes (Psicóloga del Ayuntamiento de Casas Ibáñez)

VOCALES:

Titular: Dña. Hortensia Fernández Jiménez (Educatora Familiar del Ayuntamiento de Casas Ibáñez)

Suplente: Dña. María Teresa Nohales Fuentes (Psicóloga del Ayuntamiento de Casas Ibáñez)

Titular: Dña. Rosalía Pérez Rodenas (Técnico Socio Cultural)

Suplente: Dña. Fca. María Soriano González (Técnico Socio Cultural)

Titular: D. Antonio Soriano Gómez (Administrativo del Ayto. de Casas-Ibáñez)

Suplente: Dña. María Catalina Picazo García (Auxiliar Administrativo del Ayto. de Casas Ibáñez),

SECRETARIO:

Titular: Dña. Isabel E. Jiménez Caballero por delegación del Secretario D. Francisco Javier Ortega Campillo (con voz pero sin voto)

Suplente: D. Antonio Soriano Gómez por delegación del Secretario D. Francisco Javier Ortega Campillo (con voz pero sin voto).

Con las personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas se confeccionará una Lista de Reserva de mayor a menor puntuación. En el caso de que haya que suplir la baja de un trabajador/a, se procederá a su sustitución de forma automática con las reservas realizadas en el proceso de selección, según el orden de puntuación.

En Casas Ibáñez, 8 de Junio de 2.016

La Alcaldesa:



Carmen Navalón Pérez,

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presente Bases del Procedimiento de Selección del Personal para la contratación de desempleados dentro del PLAN ESPECIAL DE EMPLEO PARA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS, han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Junio de 2.016.

En Casas Ibáñez, 8 de Junio de 2.016

El Secretario,



Fdo.- Fco. Javier Ortega Campillo,